

Al Despacho del Señor Juez, informándole que el señor apoderado de la parte demandada interpuso recurso contra el auto proferido el día 6 de octubre de 2020, sin que a la fecha se haya habilitado el canal de traslados para el respectivo trámite electrónico, a pesar de las solicitudes elevadas ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Los Patios, 10 de diciembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

*Proceso de Alimentos  
Radicado 2020 00132*

### JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, ante la no habilitación del canal de traslados, dispone enviar a la dirección electrónica del señor apoderado judicial de la parte demandante DIEGO FERNANDO MALDONADO TOVAR, copia del escrito de recurso, una vez ejecutoriado el presente auto, quien informará su recibido a través del correo institucional, con el fin de dar continuidad al presente trámite, en aras de la recta administración de justicia.

Por otra parte, atendiendo a la solicitud de aclaración del proveído antes citado, presentada por el abogado MALDONADO TOVAR, debe indicarse que de manera alguna el Juzgado tiene la facultad de modificar las fechas o las condiciones para la contestación de la demanda, toda vez que las normas contenidas en el Código General del Proceso son de orden público y por consiguiente de estricto cumplimiento.

Asimismo, se le aclara que, la fecha que aparece en la parte superior corresponde al informe secretarial, mientras que la del auto es la consignada inmediatamente después de la designación del Despacho.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a large, stylized flourish above the name.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez

IMH